

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL BIOETANOL ELABORADO A BASE DE CAÑA DE AZÚCAR DESTINADO A SU MEZCLA OBLIGATORIA CON NAFTA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 27.640

Consideraciones Generales:

El precio será determinado mensualmente mediante el presente procedimiento, el cual se expresa en pesos por litro (\$/litro), estableciéndose como fecha de cálculo el quinto día hábil previo a la finalización de cada mes.

Fórmula de precio = COSTO DE MATERIA PRIMA + COSTO DE MANO DE OBRA + COSTO DE INSUMOS Y MANTENIMIENTO + COSTO DEL GAS NATURAL + RESTO DE COSTOS.

COSTO DE MATERIA PRIMA: PESOS CIENTO DIECISIETE CON QUINIENTAS DIECIOCHO MILÉSIMAS (\$ 117,518) por litro, actualizables de acuerdo con la última variación mensual acumulada del Nivel General del ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) publicada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA (se ha establecido como base el índice correspondiente al mes de marzo de 2023).

COSTO DE MANO DE OBRA: PESOS DIECISIETE CON CUATROCIENTAS VEINTISIETE MILÉSIMAS (\$17,427) por litro de bioetanol, actualizables de acuerdo con la última variación mensual acumulada del Índice de Salarios Registrados del Sector Privado publicado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA (se ha establecido como base el índice correspondiente al mes de febrero de 2023).

COSTO DE INSUMOS Y MANTENIMIENTO: PESOS DIECINUEVE CON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UN MILÉSIMAS (\$19,451) por litro de bioetanol, actualizables de acuerdo con la última variación mensual acumulada del Nivel General del ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) publicada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA (se ha establecido como base el índice correspondiente al mes de marzo de 2023).

COSTO DEL GAS NATURAL: [(USD/MMBTU ZAFRA)*PART. ZAFRA*UTILIZACIÓN GAS ZAFRA+(USD/MMBTU FUERA ZAFRA)*PART. FUERA ZAFRA*UTILIZACIÓN GAS FUERA ZAFRA]*FACTOR DE TRANSFORMACIÓN*TCN/1000.

Para ello:

Se considera que el SETENTA PORCIENTO (70%) del bioetanol se produce durante la zafra y que el TREINTA PORCIENTO (30%) restante es producido una vez finalizada la misma.

La utilización del gas natural durante la zafra es del VEINTE POR CIENTO (20%) y fuera de zafra es del NOVENTA POR CIENTO (90%).

El precio del USD/MMBTU de zafra será el Precio del Gas Natural – Resolución 1/2018, Cuenca Noroeste, Segmento Industria, Condición Firme, publicado por la Secretaría de Energía de la Nación en https://apps.energia.gob.ar/viz_3/pgas.php último disponible para los meses que la misma contemple. Se considera dentro de zafra a los meses de mayo a noviembre.

El precio del USD/MMBTU de fuera zafra será el Precio del Gas Natural – Resolución 1/2018, Cuenca Noroeste, Condición Firme, publicado por la Secretaría de Energía de la Nación en https://apps.energia.gob.ar/viz_3/pgas.php último disponible para los meses que la misma contemple. Se considera dentro de zafra a los meses de diciembre a abril.

El TCN es el tipo de cambio nominal promedio disponible para los TREINTA (30) días corridos anteriores a la fecha de cálculo, de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 3500 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

De existir variaciones, en más o en menos, mayores al DIEZ POR CIENTO (10%) en el tipo de cambio nominal respecto del promedio de los últimos DIEZ (10) días corridos previos a la fecha de cálculo, será este último promedio el que se considerará para el cálculo del citado componente.

El factor de transformación es NUEVE CON CUATROCIENTAS ONCE MILÉSIMAS (9,411) que contempla el vapor necesario por metro cúbico de alcohol, el gas insumido por tonelada de vapor, los metros cúbicos de gas por metro cúbico de alcohol y la transformación de MMBTU por metro cúbico de gas.

RESTO DE COSTOS (impuestos y tasas correspondientes, amortización, la rentabilidad considerada y demás conceptos): PESOS TREINTA DOS CON DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MILÉSIMAS (\$32,284) por litro de bioetanol, actualizables de acuerdo a la última variación mensual acumulada del Nivel General del ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) publicada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA (se ha establecido como base el índice correspondiente al mes de marzo de 2023).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN
DEL BIOETANOL ELABORADO A BASE DE CAÑA DE AZÚCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.